

construcción de viviendas de protección oficial.

Con posterioridad, se constató la imposibilidad de llevar a cabo dicha construcción, tanto de índole técnica (adaptación a las normas de diseño de la Junta) como económica, agravada por ser la superficie del solar insuficiente, todo ello según informe del técnico municipal de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Con este fundamento, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó ampliar la cesión gratuita de terrenos a 4.682 m² necesarios para la construcción de 30 viviendas de promoción pública, situados en el Plan Parcial 6 «Raso del Peral», sector denominado P2-10.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Orden de 18 de marzo de 1993.

Segundo. Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 257, de 9 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el sector P2-10 del Plan Parcial 6 «Raso del Peral» con una superficie de 4.682 m² cuyos linderos son: Norte, con terrenos pertenecientes al Plan Parcial P.P.-4; Sur, con vial de la propia urbanización; Este, con franja de zona verde y carretera Fuente Vaqueros-Chauchina; y Oeste, con vial de la propia urbanización. A segregar de las fincas registrales núm. 7.188 y 7.189 inscritas en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.312, Libro 88 de Fuente Vaqueros.

Sevilla, 20 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Granada para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Granada.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del

artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder una subvención de diez millones (10.000.000) de pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Granada para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Granada, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º El equipamiento a que hace referencia el artículo anterior se compone de:

Parque de Bomberos de Granada:

- Equipos de corte.
- Herramientas con motor de explosión.
- Material de tracción.
- Herramientas manuales.
- Material diverso.
- Material de señalización.
- Material de respiración.
- Equipo personal (12 personas).
- Material de transporte.

Artículo 3.º Dicha subvención será justificada en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de la misma, debiendo aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documento que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede, de conformidad con lo establecido en el art. 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4.º Se ordena su publicación en el B.O.J.A. a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

En este anexo se especifica la composición real del equipamiento para el Parque indicado en el artículo 2.º del esta Orden.

Equipos de corte.

- 1 Equipo de oxicorte portátil.
- 2 Botellas de oxígeno.
- 2 Botellas de acetileno.
- 1 Lanza térmica.

Herramientas con motor de explosión

- 1 Motosierra de 65 cc. y 50 a 60 cm. de longitud de espada.

Material de tracción.

- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 750 Kg. y tracción de 1.200 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 1.500 Kg. y tracción de 2.500 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 3.000 Kg. y tracción de 5.000 Kg.
- 3 Juegos de cables trenzados de acero de 30 y 50 m.
- 1 Trípode soporte.
- 25 Sujetacables de 3/8.
- 6 Tensores de 3/8.
- 12 Grilletes, 6 medianos y 6 pequeños.
- 3 Poleas de 2,5, 4 y 5 Tm.

- 9 Eslingas de acero sencillas de 24 mm. de Ø de 2 m. (3), 4 m. (3) y 6 m. (3).
- 2 Eslingas de acero dobles de 24 m. de Ø para 5 Tm. y de 1 m. de longitud.
- 12 Estacas para anclajes de acero semirrígido de 3 cm. de Ø y 120 cm. de longitud.

Herramientas manuales.

1 Cajón de herramientas conteniendo:

- 1 Martillo.
- 1 Juego de destornilladores planos y de estrella.
- 1 Juego de llaves planas.
- 1 Juego de llaves de estrella.
- 1 Juego de llaves de tubo.
- 1 Juego de llaves «allen».
- 1 Llave inglesa del núm. 8.
- 1 Llave inglesa del núm. 12.
- 1 Llave de bujías articulada.
- 1 Alicates universal.
- 1 Alicates «pico de loro».
- 1 Corta-alambre.
- 1 Rollo de alambre.
- 3 Abrazaderas de cremallera (30 mm., 50 mm., 70 mm.).
- 3 Abrazaderas metálicas (30 mm., 50 mm., 70 mm.).

1 Caja de material eléctrico conteniendo:

- 1 Juego de destornilladores.
- 1 Destornillador buscapolos de 220 V.
- 1 Destornillador buscapolos de 125 V.
- 1 Tester.
- 100 Terminales macho y hembra con protectores de plástico.
- 1 Pinza de terminales.
- 300 Conexiones tipo clema de varios tamaño (2, 3, 5 mm.).
- 1 Pelacables.
- 5 Rollos de cinta aislante de diferentes colores.
- 1 Cortafíos.
- 2 Serruchos de arco para metales.
- 2 Serruchos.
- 2 Sierras de arco tronadoras.
- 1 Hacha grande (*).
- 4 Hachas pequeñas (*).
- 4 Picos (*).
- 4 Palas normales.
- 2 Mazas de 5 Kg. (*).
- 2 Cizallas manuales medianas.
- 1 Cizalla manual grande.
- 1 Caja de clavos de diferentes tamaños (6 a 20 cm.).
- 36 Astiles de respuesto para las herramientas marcadas con (*), tres por cada unidad y tipo.
- 2 Palancas de acero de 2 m.
- 2 Palancas de acero tipo «pata de cebra».

Material diverso.

- 1 Pértiga aislante.
- 2 Pares de guantes para protección eléctrica.
- 2 Mochilas de salvamento conteniendo cada una:

2 Cuerdas estáticas de 10 mm. de Ø y 30 m. de longitud.

- 2 Puños.
- 1 Shunt autoblocante.
- 1 Descendedor tipo 8.
- 6 Mosquetones con seguro.
- 2 Cintas para anclaje.
- 1 Arnés de cintura.

- 2 Escaleras extensibles de fibra de vidrio, 7-8 m.
- 1 Extintor de CO₂.
- 1 Extintor de polvo (12 Kg.).
- 24 Guantes de serraje.
- 24 Guantes de goma tipo cirujano.
- 1 Botiquín de primeros auxilios.
- 1 Tienda de campaña tipo canadiense para 12 plazas.
- 2 Depósitos de seguridad para combustible de 20 l. de capacidad.
- 4 Depósitos de plástico plegables para agua potable de 30 l. de capacidad.
- 1 Camilla de palas.

Material de señalización.

- 4 Rollos de 250 m. de cinta de balizamiento blanca y roja.
- 10 Conos de plástico irrompibles, reflectantes, de 30 cm. de altura.
- 5 boyas intermitentes con célula fotoeléctrica y carcasa de plástico.
- 20 Bengalas luminosas cortas de alta intensidad.
- 20 Bengalas luminosas cortas de larga duración.

Material de respiración.

- 2 Equipos autónomos de respiración de presión positiva de una máscara y dos botellas.
- 2 Botellas de repuesto de 6 l. a 300 atm.
- 50 Mascarillas para polvo desechables tipo «pintor».
- 1 Explosímetro digital capaz de detectar el contenido en gases explosivos y oxígeno.
- 4 Alarmas de inmovilidad.

Equipo personal (para 12 personas).

- 2 Uniformes o monos de intervención.
- 1 Chaquetón corto.
- 2 Pares de guantes.
- 2 Pares de botas de cuero.
- 1 Par de zapatillas de deporte.
- 1 Par de botas de goma de caña alta.
- 1 Cinturón de seguridad o arnés de escalada.
- 1 Gafas de seguridad.
- 1 Cubierto, vaso y plato.
- 1 Navaja multiuso.
- 1 Cantimplora.
- 1 Saco de dormir.
- 1 Suelo isotérmico.
- 1 Casco con linterna frontal a pilas.
- Alimentos para cuarenta y ocho horas.

Material de transporte.

- 1 Contenedor de transporte estándar con contenedores o cajones en su interior para la distribución de material. El contenedor se estudiará para ser transportado por medios terrestres o aéreos.

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Sevilla para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Sevilla.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.